

Novena.—Valoración de servicios prestados.

La valoración se realizará conforme a los criterios señalados en la base 3.ª, y los puntos así obtenidos se aplicarán, consuntivamente, por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de pruebas selectivas, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos, los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida por poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima.—Fase de pruebas selectivas.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de dos ejercicios escritos:

Uno de ellos, versará sobre la exposición de los trabajos que deben encuadrarse en las funciones de Asistente Social, con comentario acerca de cada uno de ellos.

Otro, de carácter práctico, consistirá en la redacción de un caso o propuesta concreta de actuación en un municipio sobre una problemática específica, con un desarrollo, en síntesis, de las propuestas y soluciones que se apunten.

Para la realización de este ejercicio, en su conjunto, dispondrán, los aspirantes, de un tiempo máximo de dos horas.

Cada ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, resultando eliminado el aspirante que no alcanzase la puntuación exigida.

Undécima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la oportuna propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, con exposición de las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes aprobados, con objeto de que si alguno de los

nombrados no acreditara documentalmente reunir las condiciones exigidas, se formulará propuesta en favor de quien lo siguiera en orden decreciente en la lista de puntuaciones.

Los aspirantes aportarán la documentación exigida, dentro del plazo de veinte días naturales desde que reciban la notificación de propuesta de nombramiento.

Una vez aprobado el nombramiento por la Comisión de Gobierno y notificado al opositor, éste dispondrá de treinta días hábiles para su toma de posesión; aquellos que no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Duodécima.—Incidencias y Recursos.

El Tribunal estará facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptará los acuerdos pertinentes que se deriven de la práctica de los ejercicios.

Esta convocatoria, sus Bases, y todo acto administrativo que se derive de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados, en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Relación de méritos

Primera.—Titulación académica.

Por titulaciones distintas a la exigida para la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

Segundo.—Servicios prestados.

En otras Corporaciones Locales: 1 punto.

En la Administración del Estado o Autónoma: 1 punto.

En la empresa privada: 0,50 puntos.

Tercera.—Cursos realizados.

De perfeccionamiento, cursos, cursillos, diplomas, y otros, 0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

Cuarta.—Otros méritos.

Por publicaciones y trabajos relacionados con el puesto de trabajo, hasta 1 punto.

Por felicitaciones escritas de Organismos Públicos, hasta un máximo de 2 puntos.

Quinta.—Otras valoraciones discrecionales del Tribunal.

Hasta un máximo de 3 puntos.

DEMERITOS

Por sanción disciplinaria muy grave, 2 puntos.

Por sanción disciplinaria grave, 1 punto.

Por sanción disciplinaria leve, 0,5 puntos.

Mazarrón a 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 4990

LA UNION

EDICTO

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1986, acordó iniciar expediente para el cambio de calificación de las fincas número 98 y 99 del Inventario Municipal de Bienes, que en la actualidad están calificados como de Servicios Públicos, con destino a viviendas de Conserje, a los efectos de adquirir la calificación de Patrimonial de Propios.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y personas interesadas. El expediente estará a exposición pública durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

La Unión, 3 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4991

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, adoptó acuerdo aprobando el proyecto técnico de las obras de «Construcción de aceras y bordillos en la C.P. 32-F de San Pedro a Lo Pagán», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Gómez Sierra, por importe de 10.602.914 pesetas.

Durante el plazo de quince días podrán los interesados afectados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro del Pinatar, 2 de julio de 1986.—El Alcalde.